

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA HERDOIZA GUERRERO S.A. POR CANEYBI CORP S.A., Y CONSIGUIENTE REFORMA DE ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- La compañía CONSTRUCTORA HERDOIZA GUERRERO S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Octava del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de noviembre de 2005, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de enero del 2006.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía CONSTRUCTORA HERDOIZA GUERRERO S.A. por CANEYBI CORP S.A., y su consiguiente reforma estatutaria fue otorgada el 11 de mayo de 2015, en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil.

En tal virtud, el cambio de denominación de la compañía CONSTRUCTORA HERDOIZA GUERRERO S.A. por CANEYBI CORP S.A., y su consiguiente reforma del estatuto, fueron aprobados por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-15- 1047 de 28 MAYO 2015

3. CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-15- 1047 de 28 MAYO 2015, aprobó el cambio de denominación de la compañía CONSTRUCTORA HERDOIZA GUERRERO S.A. por CANEYBI CORP S.A., y la consiguiente reforma del estatuto. Ordenó la publicación del extracto respectivo de la referida escritura pública en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
4. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía CONSTRUCTORA HERDOIZA GUERRERO S.A. por CANEYBI CORP S.A., y su consiguiente reforma de estatutos, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición, notificará a esta Superintendencia,

X/O

L.

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5. REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del cambio de denominación de la compañía CONSTRUCTORA HERDOIZA GUERRERO S.A. por CANEYBI CORP S.A., se reforma el artículo primero del estatuto social, de la siguiente manera:

"Artículo Uno.- De la razón social: La razón social de la Compañía es CANEYBI CORP S.A."

Distrito Metropolitano de Quito, 28 MAYO 2015



Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Expediente: 154476
Trámite: 16378
JERA/ONL

